

De: Alejandro Mira Tapia <alejandro.mira@cinvestav.mx>
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2024 10:35 a. m.
Para: Contacto CONAMER; ccnsp@salud.gob.mx
Asunto: SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO

Por medio de la presente, presento mis comentarios sobre el PROY-NOM-020-SSA-2024, PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PARA LA PRÁCTICA DE LA PARTERÍA, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL MATERNA Y NEONATAL.

Como ciudadano(a) libre y soberano(a) de este país, me doy cuenta que este Proyecto de Norma restringe mis libertades y las de la población sobre nuestras posibles opciones al momento de elegir cómo, dónde y con quién parir.

Este Proyecto, tal y como está, establece una regulación que nos impide como ciudadanos(as) acudir con Parteras que no estén profesionalizadas dentro del sistema de salud biomédico, o bien parteras tradicionales indígenas y no indígenas que no estén vinculadas a dicho sistema. Deja de llamarlas parteras y las denomina personal “no profesional autorizado” para atender partos cuando para muchos(as) de nosotros(as) son Parteras en toda la extensión de la palabra, formando parte fundamental de nuestras comunidades rurales o urbanas. Con este proyecto nos privan de la posibilidad de que acudamos con Parteras que gozan de una cosmovisión tradicional, incluso sin ser indígenas y/o que han adquirido sus conocimientos bajo una transmisión de un modelo de partería independiente, legado de muchas generaciones de parteras que han formado a otras, y que para su existir, no requiere de la intervención de un sistema de salud biomédico.

Por favor tome en cuenta que los ciclos de salud, en este caso los femeninos relativos a dar a luz un(a) hijo(a), han sido desde los orígenes de nuestra historia, ciclos no medicalizados, no patologizados, no intervenidos, respetados, dentro de un contexto cultural con un entendimiento de la salud de forma distinta y muchas veces contrario a como lo entiende el sistema de salud que rige actualmente a la mayoría de la población a través de los servicios hospitalarios.

Entendiendo desde mi parte que, es posible y beneficiosa una relación respetuosa entre el sistema de salud público (como trabajadores al servicio del pueblo mexicano) y las parteras independientes pero esto no significa regular la Partería en sí misma.

Por lo expresado anteriormente, solicito:

- Que se garantice mi derecho para poder decidir conscientemente sobre momentos tan especiales e íntimos de la vida humana, personal y familiar, como lo es el parto y el nacimiento; sin necesidad de subordinarnos al sistema de salud gubernamental para que se haga valer el derecho a la identidad de los/ las bebés.
- Que en la NOM 020 no se incluya a las parteras tradicionales e independientes, indígenas y no indígenas.
- Eliminar los numerales 6 y 7 de la Norma que se mete a regular la Partería que no es subordinada al sistema de salud gubernamental ni desea serlo. En este sentido pido no apropiarse de la palabra partera y abstenerse de definir y nombrar los tipos de Parteras, cosa que compete a las mismas Parteras autodefinir.
- Que el Registro Civil acepte también las constancias de nacimiento emitidas por las parteras que como familias elegimos libremente para ser acompañados en el nacimiento de nuestro@s hij@,s, y que trabajan independientes al sistema de salud biomédico así como lo establece la nueva reforma a la Ley General de Salud.

Atentamente

Alejandro Mira



De conformidad con el inciso a) del Artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2021. La información contenida en correos institucionales es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados.